

Ruta de Aseguramiento en Salud para la población migrante y retornada



Población colombiana retornada/hijos e hijas de colombianos retornados nacidos en Venezuela.

Actualizar documento de identificación colombiano en la Registraduría Nacional del Estado Civil, esto en caso de no tenerlo.

Registrarse, como retornado de Venezuela, en la Secretaría Distrital de Salud.

Afiliarse a la Entidad Promotora de Salud - EPS del régimen subsidiado que se encuentre funcionando en la ciudad.

Confirmar la afiliación a EPS en <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>

Solicitar citas a su IPS

Acceso a todo lo incluido en el Plan de Beneficios en Salud: ingresando por consulta externa o atención primaria, consulta especializada, procedimientos, medicamentos según necesidad.

Solicitar ante Secretaría Distrital de Planeación Distrital o Red SUPERCADE la aplicación de la encuesta SISBÉN IV.

Hijos e hijas de población migrante venezolana nacida en Colombia, de padres y/o madres sin afiliación y sin capacidad de pago.

Recién nacido vivo, en Colombia

Solicitar certificado de nacido vivo en el hospital o Registro Civil de Nacimiento en la Registraduría Nacional del Estado Civil.

La IPS registrará al recién nacido y a sus padres con identificación válida* en el Sistema de Afiliación Transaccional (SAT) y los inscribirá en una EPS.

En caso de que los padres venezolanos tengan estatus migratorio irregular, se afiliará solo al recién nacido con documentación válida y quedará el menor como cabeza del núcleo familiar.

Confirmar la afiliación a EPS en <https://www.adres.gov.co/BDUA/Consulta-Afiliados-BDUA>

Solicitar citas a su IPS

Acceso a todo lo incluido en el Plan de Beneficios en Salud: ingresando por consulta externa o atención primaria, consulta especializada, procedimientos, medicamentos según necesidad.

La entidad territorial verificará, en un plazo no mayor a 4 meses, si se acreditan las condiciones para pertenecer al régimen subsidiado. En caso de que los afiliados no cumplan las condiciones, procederá a cancelar la inscripción de la afiliación solo de los padres y no del menor de edad afiliado.

Solicitar ante Secretaría Distrital de Planeación Distrital o Red SUPERCADE la aplicación de la encuesta SISBÉN IV.

Estatus migratorio REGULAR

*Cédula de extranjería o carné diplomático o Permiso por Protección Temporal - PPT o salvoconducto SC- 2. Pasaporte para menores de 7 años.

Con capacidad de pago

Elección a la EPS del régimen contributivo de su preferencia que se encuentre funcionando en la ciudad.

Ser afiliado por el empleador o afiliarse como independiente a una EPS del régimen contributivo. Recuerde incluir a sus beneficiarios.

Si es independiente, realizar los aportes mensuales según ingresos.

Recuerde que tiene derecho a prestaciones económicas por licencia de maternidad o incapacidad por enfermedad general, teniendo en cuenta la normatividad vigente.

Solicitar citas a IPS

Acceso a todo lo incluido en el Plan de Beneficios en Salud: ingresando por consulta externa o atención primaria, consulta especializada, procedimientos, medicamentos según necesidad.

Los migrantes venezolanos, afiliados al régimen subsidiado, deberán acreditar su permanencia en el país actualizando la información de su domicilio cada 4 meses, ante la entidad territorial donde se encuentren domiciliados.
La no acreditación de la permanencia en el país es causal de terminación de la inscripción a la EPS.

Sin capacidad de pago

Elección y afiliación a la EPS del régimen subsidiado que se encuentre funcionando en la ciudad.

NO tiene SISBÉN

Solicitar ante Secretaría Distrital de Planeación Distrital o Red SUPERCADE.

Aplicación de la encuesta SISBÉN Metodología IV.

Esperar resultados de la encuesta SISBÉN o consultarlos en www.sisben.gov.co

Si está clasificado en el Grupo A, B o C identifique la EPS del régimen subsidiado que se encuentren en el Distrito Capital.

Si está clasificado en el Grupo D – afiliación a EPS mediante mecanismo de Contribución Solidaria (Decreto 616/2022).

Estatus migratorio IRREGULAR

Solicitar ante migración Colombia/Cancillería documento de identificación válido en Colombia, acreditado para la afiliación en el SGSSS.

Rechazado

Aprobado

Podrá solicitar servicios de atención por urgencias.

***Los documentos válidos para la afiliación al sistema de salud colombiano, se encuentran previstos en: Artículo 2.1.3.5 del Decreto 780 de 2016 y en las Resoluciones 974 de 2016 y 572 de 2022; para el caso de los Migrantes, se trata de alguno de los siguientes documentos: salvoconducto SC-2. cédula de extranjería, carnet diplomático o en el caso de menores de 7 años el pasaporte. Desde el 2022 el Ministerio de Salud y Protección Social adopta el Permiso por Protección Temporal (PPT) como documento válido de identificación para los migrantes venezolanos.**

www.migracioncolombia.gov.co



SECRETARÍA DE
SALUD

